

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2003

Visto el expediente N° 2305-4654/03 del Ministerio de Economía por el cual se tramita una ampliación del Presupuesto General Ejercicio 2003 - Ley 13.002, y

## CONSIDERANDO:

Que, han ingresado fondos provenientes del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, para la implementación y ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios de las escuelas en situación de mayor vulnerabilidad Socio - Educativa";

Que en consecuencia, se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2003 - Ley 13.002 y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

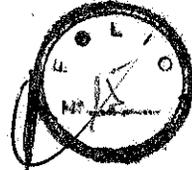
Que asimismo, se hace necesario modificar la Programación Presupuestaria del Sexto Bimestre de 2003 - Decreto 2221/03 para el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que las adecuaciones que se propician, se efectúan de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley 13.002 - Presupuesto General Ejercicio 2003, y el artículo 46° (T.O 1998) de la Ley 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

///



*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

III 2.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Amplíase, el Presupuesto General Ejercicio 2003 – Ley 13.002 – Cálculo de Recursos de la Administración Central, Planilla nº 5, con un importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.737.500), según el siguiente detalle:

Ministerio de Desarrollo  
Humano y Trabajo

1.	RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	
1.07.	Transferencias Corrientes	
1.07.7.	Del Gobierno Nac. y Emp. Publicas Nacionales	
1.07.7.04.	Otras	\$ 5.737.500.-

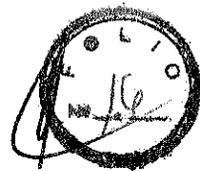
**ARTICULO 2º.-** Incrementese, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.737.500), el Presupuesto General Ejercicio 2003 - Ley 13.002, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.3. – PRG 12 – SUB 2 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 3 – Subparcial 098.

**ARTICULO 3º.-** Modifícanse para el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, los importes máximos autorizados a comprometer durante el Sexto Bimestre de

# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



III 3.-

SEXTO BIMESTRE DE 2003 – PLANILLA ANEXA II Bis

Ampliación:

Transferencias Corrientes – Diciembre

- Resto	\$ 16.180.000.-
- Planes de Empleo	\$ 920.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

**ARTICULO 5°.-** Dése cuenta a la Honorable Legislatura. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

**DECRETO N° 318**



Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO  
Ministro de Economía  
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Copia Certificada**

**Número:**

**Referencia:** Copia Fiel del Decreto N° 318/03

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.